

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE MODIFICACIÓN DEL ENCARGO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO “SERVICIO TÉCNICO PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE PUERTAS VERDES FASE II 2020-2023 E IMPLEMENTACIÓN DE LA RED PRIORITARIA DE INFRAESTRUCTURAS VERDES EN EL MEDIO RURAL FASE II 2020-2023”. Expte. N°2020/023.

PRIMERO.- Con fecha 11 de Noviembre de 2020, se dicta Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se encarga a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (AMAYA) la ejecución del proyecto denominado “SERVICIO TÉCNICO PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE PUERTAS VERDES FASE II 2020-2023 E IMPLEMENTACIÓN DE LA RED PRIORITARIA DE INFRAESTRUCTURAS VERDES EN EL MEDIO RURAL FASE II 2020-2023”, Exp. 2020/023.

SEGUNDO.- En el resuelvo 3º se indica que “el presupuesto para la realización de los trabajos se fija en un total TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (371.745,08 €), entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos”.

TERCERO.- En el resuelvo 6º se establecen las siguientes anualidades y partidas presupuestarias a las que se imputa el importe total presupuestado:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	MEDIDA	IMPORTE (€)
2020	1300110000G/44E/69700/00 C14A0762M5	2016000239	C14A0762M5	19.828,53
2021	1300110000G/44E/69700/00 C14A0762M5	2016000239	C14A0762M5	117.563,93
2022	1300110000G/44E/69700/00 C14A0762M5	2016000239	C14A0762M5	117.176,31
2023	1300110000G/44E/69700/00 C14A0762M5	2016000239	C14A0762M5	117.176,31

CUARTO.- De otro lado, en el resuelvo 9º se establecía que “El plazo de ejecución será hasta el 15 de Diciembre de 2023, iniciándose en la fecha de recepción por la AMAYA de la notificación de la resolución del encargo, la cual supondrá la orden para iniciar los trabajos y actuaciones en ella previstos.” La AMAYA recibe dicha notificación el 17 de Noviembre de 2020, comenzando el plazo de ejecución en dicha fecha.

QUINTO.- Con fecha 15 de Febrero de 2022 se remite por la Jefa de la Oficina para el Plan de Vías Pecuarias, responsable del encargo, modificado del Proyecto Técnico de fecha 13 de Octubre de 2020 informándolo favorablemente y proponiendo su aprobación, con el visto bueno de la Jefa del Área de Coordinación Técnica y Seguridad de AMAYA.

En dicho informe, se expone que las funciones básicas comprendidas en la Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de los Servicios contemplados en el Proyecto Técnico modificado, son las definidas en la legislación laboral para las figuras del Coordinador de Seguridad y Salud, en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción en su artículo 9. Obligaciones del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra y que se detallan en los siguientes puntos:



- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente y al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades que refiere el artículo 10 del mencionado Real Decreto.
- Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo. Conforme a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 2 del artículo 7, la dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación del coordinador.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

El Coordinador de Seguridad y Salud para el desarrollo de su trabajo seguirá el procedimiento específico implantado en el Sistema de Gestión ISO 9001, con el que cuenta la Coordinación Técnica y de Seguridad de la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

Como consecuencia de la puesta en marcha del Plan Especial de Inversiones, aprobado por Resolución de la Viceconsejería de fecha 16 de noviembre de 2021, en el ámbito competencial de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, se han realizado los encargos denominados “IMPLEMENTACIÓN DE LA RED PRIORITARIA DE INFRAESTRUCTURAS VERDES EN EL MEDIO RURAL. FASE III (2021/2024)” a TRAGSA por importe de 21.499.989,68 € y número de expediente 2021/037, así como el encargo “ADECUACIÓN DEL CAMINO DE SANTIAGO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA A TRAVÉS DE VÍAS PECUARIAS” a AMAYA por importe de 6.000.000 € con número de expediente 2021/038.

A fin de poder dar cumplimiento a las exigencias relativas a la Coordinación de Seguridad y Salud, se precisa la modificación del encargo ampliando el ámbito de los trabajos encomendados a los servicios mencionados en el anterior apartado sin suponer ampliación de plazo ni modificación del importe y con la misma distribución presupuestaria.

El reparto inicial por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	Presupuesto inicial
CAP 01	Coordinación de seguridad y salud en Servicio IMPLEMENTACIÓN DE LA RED PRIORITARIA DE INFRAESTRUCTURAS VERDES EN EL MEDIO RURAL. FASE II 2020/2023	170.011,05€
CAP 02	Coordinación de seguridad y salud en Servicio PROGRAMA DE PUERTAS VERDES FASE II 2020-2023	194.298,34 €
CAP 03	Actuaciones extraordinarias PPVV	7.435,69 €
TOTAL PRESUPUESTO ENCARGO		371.745,08 €



La ejecución de los trabajos inicialmente encargados generarán un sobrante respecto a lo inicialmente previsto, siendo los mismos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	Presupuesto inicial
CAP 01	Coordinación de seguridad y salud en obras de PPVV 1	137.314,21€
CAP 02	Coordinación de seguridad y salud en obras de PPVV 2	148.622,44 €
CAP 03	Actuaciones extraordinarias PPVV	4.094,02 €
	Total	290.030,67 €

El sobrante de 290.030,67 € se empleará para asumir la modificación del ámbito del Servicio de la siguiente manera:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	Presupuesto inicial
CAP 01	Coordinación de seguridad y salud en Servicio IMPLEMENTACIÓN DE LA RED PRIORITARIA DE INFRAESTRUCTURAS VERDES EN EL MEDIO RURAL. FASE II 2020/2023	83.424,77 €
CAP 02	Coordinación de seguridad y salud en Servicio PROGRAMA DE PUERTAS VERDES FASE II 2020-2023	46.900,53 €
CAP 03	Actuaciones extraordinarias PPVV	30.563,29 €
CAP 04	Coordinación de seguridad y salud en obras de PPVV FASE III	67.474,80 €
CAP 05	Coordinación de seguridad y salud en obras de Camino de Santiago	122.339,52 €
	TOTAL PEM (Incluidos CI)	350.702,91 €
	6% Gastos generales	21.042,17 €
	TOTAL PRESUPUESTO ENCARGO	371.745,08 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm 14 de 22 de enero de 2019) modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero de 2019 (BOJA núm. 29 de 12 de febrero de 2019) establece en su artículo 2 la creación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, quedando suprimida en la Disposición final primera del mismo Decreto, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en su artículo 14 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA número 106 de 5 de junio de 2019), modificada por la Orden de 20 de

abril de 2020 (BOJA número 79 de 27 de abril de 2020) establece en su artículo 11 c) que la formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones corresponde a la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los Antecedentes y Fundamentos de Derecho así como la propuesta de modificación del proyecto técnico realizada por la Jefa de la Oficina para el Plan de Vías Pecuarias suscrita por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos,

RESUELVO

PRIMERO.- La modificación del Proyecto técnico solicitada correspondiente al encargo realizado a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) referente a la ejecución del proyecto denominado “SERVICIO TÉCNICO PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE PUERTAS VERDES FASE II 2020-2023 E IMPLEMENTACIÓN DE LA RED PRIORITARIA DE INFRAESTRUCTURAS VERDES EN EL MEDIO RURAL FASE II 2020-2023”, sin que ello suponga ampliación del plazo ni incremento del presupuesto y con la misma distribución presupuestaria.

SEGUNDO.- La modificación de los apartados 4 y 7 de la resolución de 11 de Noviembre de 2020 por la que se acuerda el encargo añadiendo a “(..) proyecto técnico de 13 de Octubre de 2020 lo siguiente: “modificado mediante el proyecto técnico de fecha 15 de febrero de 2022”.

En Sevilla, fecha de la firma digital

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(P.D. Orden de 28 de Mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería , modificada por Orden de 20 de Abril de 2020)

Fdo.: Ana María Corredera Quintana

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	24/02/2022	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmVSZ6LZ58PMS4U8TX5JS4P5L5F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	